

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. 032CS597201-7203
 OMP/CAC/ALK/PRG/MGC.



AUTORIZA A INCA DE VARAS I S.A.,
 UNA PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO
 A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
 SEÑALADA EN LOS CONTRATOS DE
 CONCESIÓN ONEROSA SUSCRITOS ANTE
 EL NOTARIO PÚBLICO DE COPIAPÓ, DON
 LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY,
 RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE
 INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE
 ATACAMA.

SANTIAGO, 18 OCT 2016

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____
	071

EXENTO N° 503 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Inca de Varas I S.A.", mediante presentación de fecha 28 de marzo de 2016; el Oficio N° 1790 de 13 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Oficio N° 415 de 18 de agosto de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 345 de 29 de agosto de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 181 de 21 de septiembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos (Exentos) N°s. 1.206 y 1.207, ambos de 21 de octubre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgaron las concesiones onerosas directas contra proyectos a INCA DE VARAS I S.A., de dos inmuebles fiscales ubicados en el Sector Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, individualizados en los Planos N°s. 03101-1165-C.R. y 03101-1166-C.R. respectivamente, a fin de destinar los inmuebles para ejecutar y desarrollar proyectos de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que las escrituras públicas de los contratos de concesión se suscribieron con fecha 28 de noviembre de 2013, bajo los Repertorios N° 4458-2013 y N° 4459-2013, ante el Notario Público Titular de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery, aprobándose mediante Decretos (Exentos) N°s. 1.526 y 1.527, ambos de 27 de diciembre de 2013, e inscribiéndose a fojas 1 N° 1 y a fojas 11 vta. N° 2, ambas del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2014, respectivamente.

Que mediante presentación de fecha 28 de marzo de 2016, recepcionada con fecha 5 de abril de 2016, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, don Julio Náray de la Fuente, en representación de "Inca de Varas I S.A.", solicitó se otorgue una prórroga respecto a los plazos para desarrollar los proyectos comprometidos, fundando su solicitud en lo establecido en la cláusula décima tercera de los contratos concesionales, que señalan que la concesionaria podrá solicitar por escrito, de manera formal y por una sola vez durante la vigencia del contrato, una prórroga de hasta doce meses.

Que asimismo, la concesionaria para hacer uso del derecho a prórroga de conformidad a lo establecido en la citada cláusula, depositó en la Cuenta Corriente N° 12109062926, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, una suma igual a una renta concesional, esto es, \$7.944.983,00.-, equivalente a U.F. 305,25.- (Trescientas cinco coma veinticinco Unidades de Fomento), por cada una de las concesiones otorgadas mediante Decretos (Exentos) N°s. 1.206 y 1.207 de 2013, según consta en Comprobantes de Ingresos N°s. 234 y 235, ambos de fecha 17 de junio de 2016, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional antes citada.

Que la División de Bienes Nacionales mediante Oficio N° 415 de 18 de agosto de 2016, informó que en mérito de lo expuesto, la documentación acompañada que da cuenta que la concesionaria se encuentra con los pagos al día respecto de las obligaciones contraídas y según lo dispuesto en la cláusula Décimo Tercera de los contratos concesionales, es de la opinión de otorgar la prórroga solicitada por la empresa concesionaria.

Que con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la política energética del país, que consiste en afrontar el alza sostenida de la demanda de electricidad, diversificando la matriz energética con energía autónoma, renovable y sustentable, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato suscrito entre las partes.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a INCA DE VARAS I S.A., R.U.T. 76.279.843-4, una prórroga por un plazo de doce (12) meses, para dar cumplimiento a la Etapa de Construcción de los Proyectos Fotovoltaicos "Carrera Pinto I" y "Carrera Pinto II", contabilizados desde el término del plazo originalmente pactado en la cláusula Décima de los Contratos de Concesión Onerosa, celebrados por escrituras públicas de fecha 28 de noviembre de 2013, bajo los Repertorios N° 4458-2013 y N° 4459-2013, ante el Notario Público Titular de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery, aprobándose mediante Decretos (Exentos) N°s. 1.526 y 1.527, ambos de 27 de diciembre de 2013, e inscribiéndose a fojas 1 N° 1 y a fojas 11 vta. N° 2, ambas del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2014, respectivamente.

II.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada.



Dicha notificación será efectuada por la Secretaría Regional citada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

III.- Se deja constancia que los documentos de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de los contratos de concesión de uso oneroso, tomados por la concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fueron renovados en el Banco de Chile, Oficina Santiago, consistentes en dos Boletas de Garantía Reajustables en U.F. a Plazo Fijo, N° 007004-7, para el inmueble señalado en Decreto (Exento) N° 1206 de 2013; y N° 007003-9, para el inmueble señalado en Decreto (Exento) N° 1207 de 2013, las que fueron emitidas con fecha 25 de mayo de 2016, por la cantidad de U.F. 732,60 cada una, cuyos vencimientos son el día 6 de diciembre de 2016.

IV.- En la señalada escritura, deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales de referencia que procedan.

V.- La sociedad **INCA DE VARAS I S.A.**, quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, que se efectúen las notas de referencia que correspondan a la escritura pública modificatoria de los contratos en las inscripciones de las Concesiones que rolan a fojas 1 N° 1, y a fojas 11 vta. N° 2, ambas del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2014, entregando copia de ellas en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Atacama para su debido registro.

VI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de los contratos, serán de cargo íntegro del peticionario.

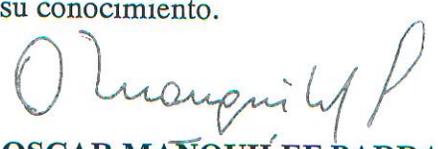
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"
 REPUBLICA DE CHILE

(FDO.) **JORGE MALDONADO CONTRERAS**. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MAÑQUILEF PARRA
 Subsecretario de Bienes Nacionales
 Subrogante

Distribución:
 Seremi Bs. Nac. Reg. de Atac.
 División de Bs. Nac.
 Dpto de Enaj. de Bs.
 Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
 División de Catastro.
 Unidad de Catastro Regional.
 Estadísticas.
 Unidad de Fiscalización
 Unidad de Decretos.
 Archivo Oficina de Partes.-

